

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL

1. OBJETO

El objeto de la presente propuesta es la renovación y colocación de señalización vertical de los viales de titularidad municipal de Segorbe.

2. DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

El contrato consistirá en el suministro para la renovación y colocación de la señalización y sus correspondientes sujeciones, que se encuentre obsoleta, así como de aquella que se considera necesaria para cumplir con los estándares mínimos de seguridad y homologación exigidos en la normativa vial. La tipología de señalización se centra, preferentemente en los formatos de señales de peligro y prohibición recogidos en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

La colocación consistirá en sustitución de la señal o de la señal y el poste de sujeción, con todos los elementos y en el lugar, necesarios para cumplir con su finalidad.

También se incluirá en los trabajos la colocación de, al menos, 8 pilonas extraíbles para el cierre de calles a la circulación.

El material utilizado deberá poderse reparar, en caso de rotura o doblamiento de la señal o el poste.

La empresa se hará cargo de las señales y el material que deba retirarse.

3. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El Ayuntamiento de Segorbe designará a un funcionario del Ayuntamiento como su representante y responsable de los trabajos. Serán funciones del representante:

- Exigir la existencia de medios y organización adecuados para el desarrollo del trabajo.
- Interpretar el pliego de condiciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Dar órdenes oportunas para lograr los objetivos de la obra a realizar, y concretamente, los establecidos en el punto 2 de estas cláusulas.
- Dictar normas específicas para la realización de los trabajos previos.

Para el desempeño de estas funciones, el representante, podrá solicitar la colaboración de los técnicos del ayuntamiento.

El contratista está obligado a prestar su colaboración con el responsable de los trabajos, para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

4- EQUIPO DE TRABAJO

La empresa contratada queda obligada a aportar para la realización del trabajo el equipo y medios auxiliares que sean precisos para su buena ejecución. El servicio se realizará con arreglo a las disposiciones vigentes de seguridad en el trabajo.

5. EJECUCION

Los trabajos deberán comenzar, como máximo, 10 días después de la adjudicación del contrato.

6. PRESUPUESTO.

El coste total de los trabajos no podrán superar los 39.962 € IVA incluido.

7. OFERTAS.

Las ofertas deberán contemplar el desglose de los precios (precio unitario por señal – según modelo-, poste, colocación, retirada, cambio, etc.) para poder aplicar los criterios de adjudicación.

Las empresas deberán ponerse en contacto con el representante del Ayuntamiento para determinar las señales que deben ser sustituidas y las que deban colocarse de nuevo, procediendo a redactar un inventario que recoja el volumen total de todas ellas y ajustar el importe definitivo de adjudicación del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1º) Mejor oferta económica: 40 puntos

Se valorará la oferta que presente menor precio para el conjunto de los trabajos.

2º) Valoración de la propuesta: 15 puntos

Se valorará la calidad de los materiales utilizados, la experiencia de la empresa en trabajos similares, el coste unitario de cada modelo de señal y postes, propuesta de ejecución del proyecto.

3º) Menor tiempo de ejecución: 5 puntos

4º) Otras mejoras propuestas: 10 puntos.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez finalizados los trabajos mediante la certificación de obra realizada por el responsable de los trabajos.

